UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo del Abog. Jorge Edwind Chenett García; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 40° y 42° de la Carta Magna estipula que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección; en ese sentido, conforme lo indica la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 387-2015-UNSCH de fecha 18 de agosto de 2015, se designa al Abog. Jorge Edwind Chenett García en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4 (Plaza CAP N° 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Carta de fecha 24 de junio de 2019, el Abogado Jorge Edwind Chenett García, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del Abogado Jorge Edwind Chenett García al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2019-UNSCH-R

F-4 (Plaza CAP N° 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 26 de junio de 2019.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento al mencionado profesional por sus servicios prestados a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. PRIMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración del Personal/ Área de remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.